



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA AGRICULTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN CUENCAS HIDROGRAFICAS QUE ABASTECEN LOS PRINCIPALES ACUEDUCTOS EN LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.**

**1. JUSTIFICACIÓN**

La problemática ambiental en el Departamento es cada día más preocupante de acuerdo al diagnóstico actual presentado en el plan de ordenamiento Departamental del año 2000, donde se concluye que el 50% de los suelos presentan conflicto de uso entre severo y mediano; La totalidad de la superficie del Departamento presenta algún tipo de erosión entre laminar a erosión severa(cárcavas), La contaminación de las agua superficiales por actividades antrópicas en las cuencas hidrográficas del Departamento, se presenta en el 18%; el 50% de las Cuencas y Subcuencas del Departamento tienen un déficit de cobertura boscosa, presentando escasa capacidad de regulación de sus aguas especialmente las que surten de agua a los acueductos municipales.

De acuerdo a los estudios realizados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Minero en 1987 y 1997 sobre el uso y cobertura actual del suelo se determinó que en los diez años han disminuido en 57.665 has los bosques naturales y secundarios, con un decrecimiento promedio de 5.766has/año y el área de reforestación anual en el Departamento es solo en 1.293 has.

Para solucionar en parte la problemática antes mencionada la Gobernación del Huila – SEDAM, formuló el proyecto para cofinanciar, conjuntamente con los municipios, la adquisición de tierras para la conservación del recurso hídrico de las cuencas hidrográficas que surten de agua los acueductos municipales, contribuyendo a la recuperación de suelos, aumento del área boscosa, disminución de los conflictos de uso pero, principalmente a mitigar la contaminación y mejorar la regulación de las aguas de los cauces de las cuencas hidrográficas que abastecen a los acueductos Veredales o municipales del Departamento.



Certificado  
No. GP 019-1





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA AGRICULTURA**

Con el propósito de orientar el proceso de evaluación y viabilidad a los proyectos presentados por los municipios interesados, presentamos a consideración en forma general los objetivos, antecedentes, metodología, criterios de evaluación de los proyectos y soporte legal, teniendo en cuenta aspectos técnicos más relevantes que conlleven a lograr los objetivos del proyecto en mención.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Transferencia de recursos para apoyar financieramente a las administraciones municipales en la adquisición de tierras de importancia estratégica para la protección y conservación del recurso hídrico en las partes altas y medias de las cuencas y microcuencas que abastecen de agua a los principales acueductos de cada uno de los 37 municipios del Departamento.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Aumentar la cobertura vegetal de las cuencas hidrográficas que surten de agua los principales acueductos municipales.
- Permitir la regeneración natural y control de erosión de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico.
- Aumentar la calidad y cantidad del recurso hídrico de las cuencas hidrográficas en mención.
- Incentivar la aplicabilidad de la ley 99/93 artículo 111
- Aplicación Ley 1151/07 artículo 106.

## **3. ALCANCES**

Lograr que los municipios adquieran tierras o predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en las cuencas que abastecen acueductos municipales y que éstas sean manejadas y administradas conjuntamente con las comunidades, de tal manera que sean dedicadas



Certificado  
No. GP 019-1



CERTIFICADO  
ISO 9001  
Certificado  
Nº SC 4353-1



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA AGRICULTURA**

exclusivamente a la protección y conservación de los recursos naturales existentes evitando que se presente algún deterioro de los mismos.

#### **4. FUENTE DE FINANCIACION Y PRESUPUESTO**

Los recursos provienen del presupuesto vigencia 2009 de la Gobernación del Huila, Proyecto "Adquisición Tierras de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en el Departamento del Huila".

#### **5. SOPORTE LEGAL**

El proyecto contribuye a facilitar e incentivar la aplicabilidad de la ley 99 de 1993, Artículo 111 y Ley 1151/07 artículo 106 en el cual los municipios y Departamentos deben dedicar anualmente un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales.

El artículo 111 de ley 99/93 dice textualmente: Los Departamentos y Municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal periodo, hayan adquirido dichas zonas y el artículo 106 de la Ley 1151/07 dice: Artículo 106. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: "Artículo 111. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. Decláranse de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.



Certificado  
No. GP 019-1





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA AGRICULTURA**

Parágrafo. Los proyectos de construcción de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégica para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo de artículo 43 de la ley 99 de 1993..

## **6. METODOLOGIA**

- Comunicación escrita a los municipios – Incentivarlos a la aplicabilidad del artículo 111 ley 99/93, Artículo 106 Ley 1151/07 mediante presentación de proyectos de acuerdo a la oferta de las comunidades.
- Presentación de proyectos por las alcaldías municipales de acuerdo a criterios de evaluación.
- Viabilidad técnica de la SEDAM de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Presentación de los avalúos catastrales de los predios a adquirir, que deben estar libres de hipoteca, sucesión , etc.
- Anexar Certificado de Disponibilidad Presupuestal como soporte de la cofinanciación.
- Concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo 011 de mayo de 2005.
- Elaboración y firma de convenios
- Presentación de escrituras a la SEDAM a nombre del municipio.
- Contrato de comodato o convenio firmado por el alcalde y las comunidades con sus respectivos compromisos previa capacitación para el manejo y control de las áreas adquiridas.



Certificado  
No. GP 019-1





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA AGRICULTURA**

## **7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROYECTOS**

7.1. Presentación por parte del municipio en ficha MGA (Metodología General Ajustada) del proyecto con la información pertinente.

7.2. Las áreas a adquirir deben ser de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surtan de agua a los acueductos municipales (parte alta y media de las cuencas hidrográficas, que abastecen a los acueductos del casco urbano de los diferentes municipios especialmente áreas de nacimiento del cauce principal)

7.3. Costos de la tierra: Anexar Certificado de avalúo por parte de instituciones u organizaciones autorizadas para tal fin. IGAC y/o Lonjas de propiedad raíz. Predios con avalúo en promedio menores a \$900.000,00 por hectárea, exigiendo georeferenciación de los mismos.

7.4. Anexar certificado de cofinanciación en efectivo por parte del municipio para la adquisición de las tierras y debidamente acreditada mediante certificado de disponibilidad presupuestal, en lo posible el 40% del costo total del proyecto.

7.5. Las áreas a adquirir en lo posible deben ser continuas o adyacentes que permitan un manejo adecuado tanto de sus recursos naturales como su administración.

7.7. El rango mínimo de área a adquirir por municipio debe ser entre 50 a 100 has.

7.8. Propuesta explícita en el proyecto del manejo, control y Administración (convenios, acuerdos, contratos, concesiones, etc.) de las áreas a adquirir, en la cual pueden participar, el municipio, las comunidades (Juntas de acción comunal) y/o ONG,s Ambientales, Corporación Autónoma Regional y UAESPNN.

7.9. El Municipio gestionará la declaratoria de los predios adquiridos como áreas protegidas de carácter local, mediante acuerdo del consejo municipal en el marco del sistema local de áreas protegidas, para esta actividad se apoyara y asesorara de funcionarios y/o contratistas de la UAESPNN.



Certificado  
No. GP 019-1



CERTIFICADO  
ISO 9001

Certificado  
Nº SC 4353-1



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA AGRICULTURA**

7.10. Compromiso y aceptabilidad de las comunidades por escrito, sobre la necesidad del proyecto y el compromiso de estas para el control y vigilancia de las mismas.

7.11. Anexar plano detallado de las áreas a adquirir debidamente georeferenciado, dando información de microcuenca o cuenca donde se localiza el o los predios, vereda y las fincas o predios aledaños.

7.12. Los predios a adquirir deben estar libres de cualquier gravamen para su negociación – presentar Certificado de tradición y libertad actualizado (2 meses).

7.13. Anexar las escrituras de los predios a adquirir.

7.14. Anexar el concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Acuerdo 011/05.

7.15. El municipio debe constatar y afirmar en el proyecto que los predios a adquirir son de aptitud para la conservación de los recursos naturales renovables en coherencia con el plan o Esquema de Ordenamiento Territorial de su municipio.

7.16. Certificación de viabilidad técnica y financiera del proyecto por parte de la SEDAM.

## **8. CALIFICACION PROYECTOS**

8.1 Áreas de mayor importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surtan de agua los acueductos municipales (parte alta y media de las cuencas hidrográficas, principalmente áreas de nacimiento del cauce principal.....20 puntos

8.2 Cofinanciación por parte del municipio entre el 40% y 50% del valor total del proyecto.....20 puntos

8.3 El rango mínimo de área a adquirir por municipio debe ser entre 50 a 100 has... 5 puntos



Certificado  
No. GP 019-1



CERTIFICADO  
ISO 9001  
Certificado  
No SC 4353-1



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA AGRICULTURA**

8.4 Las áreas a adquirir deben ser continuas o adyacentes que permitan un manejo tanto de los recursos como administrativo más adecuado.....10 puntos

8.5 Propuesta de manejo administrativo de las áreas adquiridas, en el manejo debe participar el municipio y las comunidades (Juntas de acción comunal), Corporaciones Autónomas Regionales.....15puntos

8.6 Costos de la tierra: Certificado de avalúo por parte de instituciones u organizaciones autorizadas para tal fin. Deben ajustarse al precio comercial de la región y a los pagados por predios adquiridos en áreas similares.....15puntos

8.7 Cobertura poblacional: Dando preferencia a cuencas que beneficien directamente mayor cantidad de habitantes.....10puntos

8.8 Las áreas o terrenos a adquirir (comprar), deben estar aisladas en su totalidad mediante cercas artificiales en buen estado (cercas de alambre y postes) y/o limites naturales (ríos, accidentes geográficos bien definidos etc.).....5puntos

Los proyectos a cofinanciar se califican de acuerdo a la presentación de los proyectos.



Certificado  
No. GP 019-1



Certificado  
No SC 4353-1